

DEPENDENCIA:	<u>PRESIDENCIA MUNICIPAL</u>
DEPARTAMENTO:	<u>DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS</u>
MESA:	<u>COORDINACION DE DESARROLLO URBANO</u>
No. LICENCIA:	<u>6292</u>
EXPEDIENTE:	<u>1070-Y/2024</u>

ASUNTO: LICENCIA DE CONSTRUCCION

**TRANSPORTADORA DE GAS NATURAL DE LA HUASTECA, S. DE R. L. DE C. V.
PRESENTE**

EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE FECHA 1 DE FEBRERO DE LOS CORRIENTES, DONDE NOS SOLICITA EL PERMISO DE CRUZAMIENTO SUBTERRANEO DE GASODUCTO SOBRE UNA SUPERFICIE DE 21.00 M2 DEL CAMINO DE ACCESO A LA COMUNIDAD LAJA DE COLOMAN, DE ESTE MUNICIPIO DE TUXPAN, VER, LE COMUNICO QUE HABIÉNDOSE CUBIERTO EL PAGO CORRESPONDIENTE EN LA TESORERIA MUNICIPAL DE ACUERDO A LA BOLETA NÚMERO A2-24270 LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DE ESTA ADSCRIPCIÓN LE CONCEDE LA PRESENTE-LICENCIA DE CONSTRUCCION *CONDICIONADA* CONSISTENTE EN:

CONSTRUCCION DE CRUZAMIENTO SUBTERRANEO DE GASODUCTO A UNA PROFUNDIDAD MINIMA DE 2.00 MTS EN UNA FRANJA DEL CAMINO DE ACCESO A LA COMUNIDAD BANDERAS DE 7.00 MTS DE LARGO X 3.00 MTS DE ANCHO, CON SUPERFICIE DE 21.00 M2, EN EL PUNTO DE CRUCE CON COORDENADAS UTM X: 667,944.52 Y: 2,322,487.37, DEL PROYECTO EN DESARROLLO "GASODUCTO EXTENSION SURESTE" DENTRO DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, VER.

DE ACUERDO CON EL PROYECTO AUTORIZADO CON EL REGISTRO No. 6293 QUE CONSTA DE 1 (UNO) PLANO ELABORADO Y RUBLICADO POR EL PERITO RESPONSABLE DE OBRA ING. JOSE AGUSTIN GARCIA SOLIS QUIEN DEBERA EN TODO MOMENTO VERIFICAR QUE LA CONSTRUCCION SE REALICE CONFORME A LO AQUÍ DISPUESTO. P

LA PRESENTE AUTORIZACION QUEDA CONDICIONADA A CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMENTOS:

1. DEBERA DAR AVISO POR ESCRITO DEL INICIO DE LOS TRABAJOS A LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO DE ESTA ADSCRIPCION.
2. LOS TRABAJOS A EJECUTAR SERAN POR CUENTA DEL SOLICITANTE, EL CUAL ESTA OBLIGADO A DESIGNAR A UN TECNICO Y/O PROFESIONAL RESPONSABLE Y CONOCER LOS PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS, DICHA PERSONA TENDRA LA AUTORIDAD SUFICIENTE PARA ORDENAR EN LA OBRA CUALQUIER PROCEDIMIENTO CORRECTIVO QUE ESTA DIRECCION LE INDIQUE. X
3. CUALQUIER DEFECTO A LA ESTRUCTURA CARRETERA, SERA IMPUTABLE AL PROCEDIMIENTO QUE LLEVE A CABO, SIENDO LA RESPONSABILIDAD DEL ENTE EJECUTOR, DEBIENDO A PROCEDER A SU REPARACION INMEDIATA.

DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO:	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS
MESA:	COORDINACION DE DESARROLLO URBANO
No. LICENCIA:	6292
EXPEDIENTE:	1070-Y/2024

4. CON LA FINALIDAD DE EVITAR CUALQUIER ACCIDENTE, DEBERA COLOCAR EL SEÑALAMIENTO DE PROTECCION DE OBRAS. EN NINGUN MOMENTO PODRA INTERRUMPIR DE FORMA PERMANENTE EL TRAFICO VEHICULAR DEL TRAMO CITADO. CONCLUIDOS LOS TRABAJOS PARA LA INSTALACION MARGINAL SUBTERRANEA DE LA TUBERIA, RETIRARA TODOS LOS MATERIALES SOBREPANTES, DEJANDO LIMPIA LA ZONA DE CONSTRUCCION, RETIRANDO TODO OBSTACULO QUE INTERFIERA EN LA OPERACIÓN NORMAL DEL CAMINO.
5. UNA VEZ CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DENTRO DE LOS 15 DIAS SIGUIENTES, DEBERA INFORMAR LA TERMINACION DE LOS MISMOS A ESTA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, PARA REALIZAR LA SUPERVISION CORRESPONDIENTE Y VERIFICACION DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS.
6. EL PERMISIONARIO, DEBERA CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:
 - A. NO PODRA CAMBIAR LAS CARACTERISTICAS DE LA OBRA O REALIZAR OTRAS, SIN LA APROBACION EXPRESA Y PREVIA DE ESTA DIRECCION.
 - B. DEBERA CUBRIR POR SU CUENTA CUALQUIER DAÑO QUE SE OCASIONE A TERCEROS CON MOTIVO DE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLE DURANTE LA CONSTRUCCION DE LA OBRA Y A JUICIO DE ESTA DIRECCION EN CASO DE SER PROCEDENTE, DEBERA RETIRAR LA TUBERIA DE DICHO PROYECTO.
 - C. DEBIDO A QUE ESTA VIA PERTENECE A LA RED MUNICIPAL LIBRE Y ANTE UNA POSIBLE AMPLIACION, RECONSTRUCCION, PAVIMENTACION O MANTENIMIENTO DEL TRAMO, POR CAUSA DEL ALTO FLUJO DE TRANSITO, SE HACE MENCION QUE, EN CASO DE QUE ESTA DIRECCION LO REQUIERA, DEBERA RETIRAR POR SU CUENTA LA INSTALACION MARGINAL SUBTERRANEA, DEJANDO EN OPTIMAS CONDICIONES EL SITIO DE LOS TRABAJOS Y/O DEBERA FACILITAR EL OTORGAMIENTO DEL PERMISO O CONSTANCIA DE NO AFECTACION PARA REALIZAR LOS TRABAJOS ANTES MENCIONADOS.
 - D. UNA VEZ CONCLUIDA LA FUNCION PARA LO CUAL FUE COLOCADA LA TUBERIA DEL PROYECTO ANTES MENCIONADO, ESTA DEBERA SER RETIRADA POR CUENTA PROPIA DE LA EMPRESA, DEJANDO EN OPTIMAS CONDICIONES EL SITIO EN CUESTION.
7. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLAUSULAS O LINEAMIENTOS DE ESTE PERMISO PUEDE CANCELAR LA AUTORIZACION DEL MISMO Y/O HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES QUE ESTA DIRECCION DETERMINE CON BASE EN LA REGLAMENTACION EN VIGOR.

DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO:	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS
MESA:	COORDINACION DE DESARROLLO URBANO
No. LICENCIA:	6292
EXPEDIENTE:	1070-Y/2024

LA PRESENTE LICENCIA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 60 FRACCION V Y 61 FRACCION IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY QUE REGULA LAS CONSTRUCCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS DEL ESTADO DE VERACRUZ CON UNA VIGENCIA DE 12 (DOCE) MESES A PARTIR DE SU EMISIÓN.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
A 21 DE FEBRERO DE 2024

COORDINADOR DE DESARROLLO URBANO

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS



LIC. DIEGO MOISES PEREZ VELAZQUEZ

ING. PEDRO DE JESUS ESPINOZA PEREZ